



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO “

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0189-2023-A-MDC/Q-C

Camanti, 06 de Octubre del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI  
DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.**

### VISTO:

Los Informes N°001 y 60-2023-MDC-SGIDUR/Ryb-RO, del Residente de Obra, referente a la rectificación del nombre del Proyecto con CUI N°2496905, el Informe N°0042-SGIDUR-MDC-Q/RyCH-2023, del encargado de la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Informe N°029-2023-MDC-OPMI/APE, del encargado del OPMI, Informe N°015-2023-MDC-UF-MVH, de la encargada de la oficina de la Unidad Formuladora Proyectos de Inversión Pública, el Memorándum N° 02546-2023-GIP/ MPI de la Gerencia de Inversión Pública, y las Opiniones Legales N°025 y 074-2023-OAL -MDC/LQM de la Asesoría Legal; y,

### CONSIDERANDO:

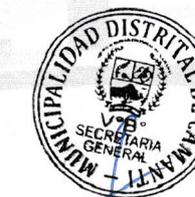
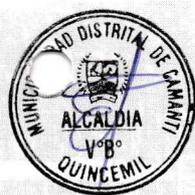
Que, de acuerdo al Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al **“Concejo Municipal las funciones normativas i fiscalizadoras”** y la **“Alcaldía funciones ejecutivas”**.

Que, el inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, considera como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas

Que, en el artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala lo siguiente: **“212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.**

**212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”;**

*“Hagamos Historia Juntos por Camanti”*





# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Que, Resolución de Alcaldía N°0141-2020-MDC/ALC., de fecha 23 de noviembre de 2020. Se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto con CUI N° 2496905

Que, mediante Informe N°001-2023-MDC-SGDUR/Ryb-RO, de fecha 22 de mayo de 2023, el Residente de Obra Ing. Roger Yapura Bayona solicita al Inspector de obra opinion legal sobre Rectificación de Nombre de Proyecto adjunta los siguientes documentos: entre tantos Memoria Descriptiva del proyecto: Creación del Puente Peatonal sobre el rio San Lorenzo en la Localidad San Lorenzo del distrito de Camanti provincia de Quispicanchi departamento de Cusco.

Que, con Informe N°0042-SGIDUR-MDC-Q/RyCH-2023, de fecha 23 de mayo de 2023 el Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano Rural (e) solicita opinión legal y rectificación del proyecto.

Que, por Informe N° 029-2023-MDC-OPMI/APE de fecha 26 de mayo de 2023 el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (e) presenta informe técnico del Proyecto con CUI N°2496905

Que, mediante Informe N° 015-2023-MDC-UF-MVH En fecha 29 de setiembre de 2023, la Jefe (e) de la Oficina de la Unidad Formuladora-U.F. Econ. Mirian Vilca Huilca indica que de acuerdo a la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones solo se puede modificar el nombre de aquellas inversiones que:

- 1.- Fueron viabilizados con el FORMATO 01 de FORMULARIO (proyecto de inversión)
- 2.- Se encuentre activa y viable en el sistema de INVIERTE.PE
- 3.- No cuente con montos certificados y/o devengados.
- 4.- No se encuentre en ningún año del marco de la Ley Presupuestal.

Resalta que en el sistema de seguimiento de inversión (SSI) el proyecto Creación del Servicio de Transitabilidad Peatonal sobre el rio San Lorenzo en la Localidad San Lorenzo del distrito de Camanti provincia de Quispicanchi departamento de Cusco, en la sección financiera, apartado I. Información financiera se tiene el costo total de S/1,281.953.87: por otro lado se tiene un devengado acumulado al 2023 de S/455,899.82 que representa el 35.6%, que su primer devengado fue en el mes de diciembre del año 2020 correspondiente a la elaboración del expediente técnico, y CONCLUYE señalando que (...) el cambio de nombre de un proyecto de inversión solo se puede dar en el caso no exista montos certificados y/o devengados, y como se evidencio el Proyecto ya contaba con devengados desde el año 2020, por ende el cambio de nombre del proyecto en el aplicativo informático del Banco de Inversiones NO ES FACTIBLE, por lo cual se sugiere reconsiderar la opinión de la Asesoría Legal

*"Hagamos Historia Juntos por Camanti"*





# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



y que considere una resolución de oficio de Rectificación de Nombre del proyecto

Que, con Informe N°0010-SGIDUR-MDC-Q/RYP-2023, de fecha 11 de setiembre de 2023, el Ing. Roger Yapura Bayona, encargado de la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, solicita opinión y se tome acciones sobre la rectificación de nombre del proyecto con CUI 2496905 con la finalidad que el proyecto se liquide de acuerdo a las normas vigentes y pone de conocimiento que hubo gastos de pago del expediente técnico y en la actualidad esta en ejecución, asimismo obra en el expediente Administrativo que según Formato N°05-A se registró la idea del proyecto; con Formato N°07-A, se registró del proyecto de Inversión y según Formato N°08-A se registró en la fase de ejecución, cabe precisar que los tres (03) formatos fueron registrados con la denominación: **“Creación del Servicio de Transitabilidad Peatonal sobre el Rio San Lorenzo en la Localidad San Lorenzo del distrito de Camanti provincia de Quispicanchi departamento de Cusco”, sin embargo** mediante Resolución de Alcaldía N°0141-2020-MDC/ALC., se aprueba el expediente técnico con denominación: Creación del Puente Peatonal sobre el rio San Lorenzo en la Localidad San Lorenzo del distrito de Camanti provincia de Quispicanchi departamento de Cusco, con CUI N°2496905; Además, la (e) de la U.F.. Econ. Mirian Vilca Huillca informa que en el PI con CUI N° 2496905 se tiene un devengado acumulado al 2023 de S/ 455,899.82 que represente el 35.6% siendo así que su primer devengado fue en diciembre del año 2020 el cual pertenece a la elaboración del expediente técnico, información que concuerda con la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que prescribe solo se puede modificar el nombre de aquellas inversiones que: No cuente con montos certificados y/o devengados;

Que, mediante Opinión Legal 074-2023-OAL -MDC/LQM, la Abg. Lucia Quito Maita, Asesoría Legal, emite opinión favorable sobre la rectificación de oficio del error material en el nombre del proyecto de inversión con CUI N°2496905 contenido en la Resolución de Alcaldía N°0141-2020-MDC/ALC., de fecha 23 de noviembre de 2020, según Formato N° 07-A, por lo que corresponde proceder con la rectificación de oficio del acto resolutorio antes mencionado

Estando a lo expuesto y de conformidad con el TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimientos Administrativo General, y lo establecido con el Inc. 6 del Art. 20° y en concordancia con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

*“Hagamos Historia Juntos por Camanti”*



# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR**, de oficio el error material contenido en la Resolución de Alcaldía N°0141-2020-MDC/ALC., de fecha 23 de noviembre de 2020, conforme se establece en el siguiente detalle:

**Donde Dice:**

ARTICULO PRIMERO .- APROBAR, el Expediente Técnico denominado: **“Creación del Puente Peatonal sobre el rio San Lorenzo en la Localidad San Lorenzo del distrito de Camanti provincia de Quispicanchi departamento de Cusco”** con CUI N°2496905

**DEBE DECIR:**

ARTICULO PRIMERO .- APROBAR el Expediente Técnico denominado **“Creación del Servicio de Transitabilidad Peatonal sobre el rio San Lorenzo en la Localidad San Lorenzo del distrito de Camanti provincia de Quispicanchi departamento de Cusco”**; con Código Único de Inversión N°2496905

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que se mantiene subsistentes e inalterables los demás extremos de la Alcaldía N°0141-2020-MDC/ALC., de fecha 23 de noviembre de 2020,

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a Secretaria General la notificación del presente resolución, a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, al Residente del Proyecto, las Oficinas de OPMI, UF y a las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Camanti, para su conocimiento y acciones pertinentes.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI / QUINCEMIL  
GESTION 2023 / 2026  
  
Renan Contreras Huilca  
D.N.I: 40507572  
ALCALDE

*“Hagamos Historia. Juntos por Camanti”*